

[NO PUBLICAR ANTES DEL 18 de septiembre de 1996]

Amnistía Internacional

CHAD Casos de Ilamamiento

18 de septiembre de 1996
Índice AI: AFR 20/05/96/s
Distr: SC/CC/CO/GR (35/96)

CHAD: TORTURA

«No me torturaron, tengo cicatrices en los brazos porque me mantuvieron atado al estilo arbatachar durante más de cinco horas; para los demás fue peor.»

Esta cita, obtenida en una misión realizada por AI al Chad en abril de 1996, forma parte del testimonio de una persona que estuvo detenida y que había sido arrestada bajo la sospecha de ser «codo»¹. Posteriormente quedó en libertad sin cargos después de meses de arresto. La cita pone de manifiesto hasta qué punto la tortura se ha convertido en algo cotidiano en Chad. *Arbatachar* es el nombre de una tortura en la que los brazos de la víctima se atan por los codos detrás de la espalda, lo que fuerza el pecho hacia afuera, y los pies se atan a los brazos. A veces, como en este caso, se atan solamente los brazos.

Todos los detenidos, ya sean presos comunes o políticos, corren el riesgo de ser objeto de malos tratos, pero los presos políticos, sobre todo los sospechosos de estar relacionados con grupos armados, pueden sufrir torturas brutales.

J fue arrestado el 15 de mayo de 1995, acusado de ser «codo». Lo torturaron severamente poco después de su arresto, al parecer para hacerle «confesar la verdad». Le colocaron unas reglas de metal en cada lado de la cabeza sujetas con bandas elásticas. Después, con otras reglas daban golpecitos en las primeras, causando vibraciones que él describió como una especie de descarga eléctrica que le duró unas dos horas, causándole fuertes dolores de cabeza y náuseas. J fue retenido en condiciones extremadamente crueles. Pasó tres semanas en una celda en la Gendarmería de Moundou, conocida entre los detenidos como «el horno» debido al calor extremo y la falta de ventilación. Estuvo esposado todo el tiempo que duró su detención. Después de tres semanas lo trasladaron a la cárcel de la ciudad, todavía encadenado y esposado. El 10 de junio de 1995 lo trasladaron a la Gendarmería de Yamena. Fue liberado sin cargos ni juicio el 28 de julio de 1995.

Amnistía Internacional conoce el nombre de J, pero no lo publica por razones de seguridad.

La tortura y los malos tratos a los reclusos están muy extendidos en Chad. Su propósito principal parece ser la obtención de confesiones o declaraciones incriminando a otros. También se emplea como táctica de intimidación contra la población civil. La tortura y los malos tratos se producen principalmente en el momento del arresto y en las primeras etapas de la detención. Hay varias formas de tortura que se repiten. Testimonios fidedignos describen cómo se ata a los detenidos a la parte trasera de un vehículo y se les arrastra por el suelo cientos de metros. Otros han sido atados al estilo *arbatachar*, metidos en sacos de plástico y sumergidos en un río, o les han introducido polvos de chile en las fosas nasales, en los ojos y la boca. A otros se les ha obligado a beber grandes cantidades de agua y se les ha golpeado. A otros detenidos se les aplican formas de tortura de tipo psicológico: los sacan de la celda para interrogarles y les cuentan la tortura supuestamente infligida a la persona que han interrogado anteriormente, como forma de intimidación. Ha habido varias muertes durante la detención que se han producido como resultado de estas torturas.

«¿Me torturaron? ¿Qué se entiende por tortura? ¿Es tortura cuando discuten

¹ «Codo», del francés *commando*, se refiere a los combatientes del grupo armado Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale-FARF*), que obtiene gran parte de su apoyo de las dos regiones Logone del sur del Chad.

delante de ti si te tirarán al río a las dos o a las cuatro de la madrugada?»

Testimonio de un ex detenido recogido durante una misión de Amnistía Internacional en Chad, en abril de 1996.

Además, las condiciones de las cárceles de Chad son en general duras y en muchos casos representan una amenaza para la salud o la vida. Se caracterizan por unas condiciones de higiene deficientes o inexistentes, poca ventilación y comida insuficiente. A veces los presos están encadenados y esposados durante todo el período de detención, condiciones que Amnistía Internacional considera trato cruel, inhumano y degradante.

Chad ha ratificado varios de los tratados internacionales que prohíben la tortura y los malos tratos. La tortura es un delito y está prohibida por la constitución. Sin embargo, no se han tomado medidas prácticas para erradicar su uso. Amnistía Internacional considera que una de las principales razones por las que la tortura y los malos tratos continúan produciéndose en Chad es la impunidad de que gozan los responsables. No se tiene constancia de ninguna investigación sobre acusaciones de tortura ni de que ningún miembro de las fuerzas de seguridad haya sido procesado por cometer tales actos, lo que indica que las autoridades de Chad toleran estas prácticas.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Escriba una carta al gobierno chadiano explicando que plantea el caso de J como ejemplo de los muchos casos de tortura y malos tratos que se producen en Chad:

inste al gobierno a que investigue la tortura de J y todas las demás acusaciones de tortura y malos tratos. Los resultados de dicha investigación deben hacerse públicos y los demandantes, testigos e investigadores deben estar protegidos contra cualquier forma de violencia u otro tipo de intimidación.

inste a que los acusados de estar implicados en violaciones de derechos humanos sean suspendidos de sus funciones y retirados de cualquier cargo en que pudieran obstaculizar las investigaciones.

solicite al gobierno que ponga fin a las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad. Subraye que también deben investigarse las violaciones perpetradas en el pasado y que a quienes las cometieron se los debe procesar para garantizar el respeto de los derechos humanos ahora y en el futuro.

expresé su apoyo a la ratificación por parte de Chad, en junio de 1995, de diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, pero manifieste también su preocupación porque la tortura continúa practicándose con impunidad. Reclame a las autoridades chadianas que tomen medidas inmediatas para asegurar el cumplimiento de estos tratados y así ofrecer una garantía efectiva contra la tortura.

Envíe una copia de una de las cartas dirigidas a las autoridades chadianas a su propio gobierno y exhórtele a velar por el respeto de los derechos humanos en Chad y a reclamar a la autoridades de ese país que cumplan los tratados internacionales que han ratificado.

Presidente: *President Idriss Déby, Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N Djaména, Chad*

Ministro de Defensa: *Monsieur Ali Abasakine, Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N Djaména, Chad*

Ministro de Justicia: *Monsieur Maldom Bada Abbas, Ministre de la Justice et Garde des Sceaux, Ministère de la Justice, N Djaména, Chad.*

Enviar copias a: *Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel, Président de la Commission nationale des droits de l'homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N Djaména, Chad*

CHAD : EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL

«La noche del 19 al 20 de agosto de 1995, alrededor de 300 soldados en VLRA² y VAMAGs³ llegaron en patrulla al distrito Beissa buscando «codos»³. Sobre las 4 de la madrugada rodearon el pueblo de Ber-Beissa y ordenaron a los 72 habitantes que salieran de sus casas. Eligieron once hombres jóvenes, yo entre ellos. Nos golpearon con sus armas y con piedras; nos ataron las manos detrás de la espalda y nos hicieron caminar durante mucho tiempo. Nos hicieron beber agua y comer hierba, como los animales. Cuando llegamos, nos colocaron en círculo...» Entonces los soldados seleccionaron a uno del grupo, lo llevaron a un lado y le dispararon al mismo tiempo en la nuca y en la zona lumbar. Después seleccionaron al siguiente, y así sucesivamente. «Mientras un soldado dirigía su arma hacia la cabeza de **Etienne Djebayom**, otro le apuntaba al estómago; los dos dispararon al mismo tiempo. Lo mismo hicieron con mis otros amigos: **Amand Djékoungatan**, **Gabriel Djékounyom**, **Sylvain Warie** y **Sébastien Nadjihadem**. Algunos intentamos escapar y entonces fue cuando mataron a **Gédéon Ngombaye**. Los cuerpos de mis amigos quedaron irreconocibles: los habían reventado.»

Testimonio de un superviviente, obtenido durante una misión de Amnistía Internacional en Chad en abril de 1996.

Desde entonces, muchos hombres jóvenes han abandonado la zona, temiendo ser elegidos simplemente por su edad y la localidad en la que viven. Los que se han quedado dicen que la vida ya no es la misma y que no pueden disfrutarla.

La respuesta de las autoridades chadianas a la insurrección, esporádica pero persistente, se ha caracterizado por violaciones sistemáticas de los derechos humanos contra oponentes reales o supuestos y sus comunidades.

Miembros de las fuerzas de seguridad que toman parte en operaciones de contrainsurgencia han cometido multitud de ejecuciones extrajudiciales, arrestos arbitrarios y actos de tortura, entre ellos la violación de mujeres, con total impunidad. Si bien todas las partes en conflicto han cometido violaciones de derechos humanos contra la población civil, los principales responsables son los miembros de la Fuerza de Intervención Rápida (*Force d'Intervention Rapide*-FIR) y de la Gendarmería.

Durante la visita que una delegación de Amnistía Internacional realizó al Chad en abril de 1996, los delegados recogieron información y testimonios de individuos y comunidades del sur del país donde el nivel de violaciones parecía ser mayor. Sus testimonios revelaron una pauta sistemática de intimidación de la población civil en la que las víctimas parecen ser seleccionadas al azar y los supervivientes viven en un clima de terror.

Las ejecuciones extrajudiciales están prohibidas por los tratados internacionales de derechos humanos que Chad ha ratificado. El derecho a la vida está también garantizado por la constitución chadiana. Sin embargo, las autoridades de Chad no parecen haber tomado medidas efectivas para evitar las ejecuciones extrajudiciales en la práctica.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Escriba una carta al gobierno chadiano explicando que plantea estos casos como ejemplo de otros muchos de ejecución extrajudicial que se producen en Chad. Además:

inste al gobierno a que investigue todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales ya citadas. Los resultados de dicha investigación deben hacerse públicos y los demandantes, testigos e investigadores deben estar protegidos contra cualquier forma de violencia u otro tipo de intimidación.

²Vehículos de fabricación francesa utilizados por las fuerzas de seguridad chadianas para el transporte de personal.

³ «Codo», del francés *commando*, se refiere a los combatientes del grupo armado Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale*-FARF), que actúan fundamentalmente en las dos regiones Logone del sur del Chad, y de las que obtiene la mayor parte de su apoyo.

expresé su preocupación por el hecho de que estas matanzas puedan ser parte de una pauta sistemática de represión e intimidación contra la población civil, y exija que el gobierno establezca un control estricto sobre todas las unidades de las fuerzas de seguridad dedicadas a operaciones de contrainsurgencia y sobre todos los agentes responsables de arrestos, detenciones y encarcelamientos.

subraye que también deben investigarse todas las violaciones cometidas en el pasado, y que quienes atentaron contra los derechos humanos deben ser procesados para que esos derechos se respeten ahora y en el futuro.

expresé su apoyo a la ratificación en junio de 1995 de los tratados internacionales de derechos humanos y reclame a las autoridades chadianas que tomen medidas inmediatas para aplicar garantías efectivas contra las ejecuciones extrajudiciales.

Envíe una copia de una de las cartas dirigidas a las autoridades chadianas a su propio gobierno y exhórtele a que inste a las autoridades del Chad a que investiguen las violaciones cometidas en el pasado. Pida su ayuda para alentar al gobierno de Chad a aplicar medidas con vistas a terminar con la impunidad de las fuerzas de seguridad. Exhorte a su gobierno a velar por el respeto de los derechos humanos en Chad y a reclamar a las autoridades chadianas que cumplan los tratados internacionales que han ratificado, proporcionando de esta manera garantías efectivas contra las ejecuciones extrajudiciales.

Presidente : *President Idriss Déby, Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N Djaména, Chad Fax : + 235 51 45 01/51 46 53*

Ministro de Defensa: *Monsieur Ali Abasakine, Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N Djaména, Chad*

Ministro de Interior: *Monsieur Noudjalbaye NGARYANA, Ministre de la Sécurité publique, Ministère de l Intérieur, N Djaména. Chad*

Ministro de Justicia: *Monsieur Maldom Bada Abbas, Ministre de la Justice et Garde des Sceaux, Ministère de la Justice, N Djaména, Chad.*

Enviar copias a: *Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel, Président de la Commission nationale des droits de l homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N Djaména, Chad*

CHAD - USO INDISCRIMINADO DE MEDIOS LETALES

En marzo de 1996, Diallo Rimoububue, de trece años, estaba vendiendo cigarrillos con un amigo, Benjamin Bjekounbangye, de dieciocho años, en el mercado del pueblo de Goré, en Logone occidental, cuando miembros de las fuerzas de seguridad abrieron fuego indiscriminadamente contra el lugar, hiriendo gravemente a 11 civiles, entre ellos a Diallo Rimoububue. A consecuencia de los impactos de bala hubo que amputarle el brazo y la pierna opuestas.

Ese mismo día circulaba el rumor en el pueblo de que varios «codos¹» estaban en el mercado comprando provisiones. Cuando las fuerzas de seguridad llegaron dispararon indiscriminadamente contra el mercado. No arrestaron a nadie y los *codos* huyeron indemnes.

Las autoridades del lugar negaron que los miembros de las fuerzas de seguridad fueran los primeros en disparar, diciendo que habían sido los rebeldes. De acuerdo con la información recopilada por Amnistía Internacional, parece que miembros de las fuerzas de seguridad abrieron fuego sin que mediara provocación alguna y sin tener en cuenta la posibilidad de bajas entre los civiles. No ha habido ninguna investigación oficial independiente sobre el tiroteo.

Si bien todas las partes en conflicto han cometido violaciones de derechos humanos contra la población civil, los principales responsables son los integrantes de la Fuerza de Intervención Rápida (*Force d'Intervention Rapide-FIR*) y de la Gendarmería. Su respuesta a la insurrección esporádica, pero persistente, se caracteriza por la violación sistemática de los derechos humanos de oponentes reales o supuestos y de sus comunidades. Los miembros de las fuerzas de seguridad que toman parte en operaciones de contrainsurgencia son responsables de haber cometido multitud de ejecuciones extrajudiciales, arrestos arbitrarios y actos de tortura, entre ellos la violación de mujeres, con total impunidad como parte de una pauta generalizada de intimidación de la población civil por las fuerzas gubernamentales.

Este uso indiscriminado de medios letales está claramente prohibido por el Código de conducta de la ONU para los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y por los Principios básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y las armas de fuego por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley; el derecho a la vida también está garantizado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Chad ha ratificado todos estos instrumentos. Además, la constitución chadiana garantiza también el derecho a la vida.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Escriba una carta al gobierno chadiano explicando que plantea el caso de Diallo Rimoububue como ejemplo de otros muchos casos de uso innecesario e indiscriminado de medios letales que se producen en Chad:

exprese su preocupación por el uso innecesario e indiscriminado de medios letales por las fuerzas de seguridad de Chad, que en este caso se ha saldado con 11 civiles gravemente heridos, entre ellos dos niños, y ha desembocado en cientos de ejecuciones extrajudiciales.

inste al gobierno a que establezca un control estricto sobre todas las unidades de las fuerzas de seguridad relacionadas con las operaciones de contrainsurgencia.

este incidente y todas las demás denuncias de violación de derechos humanos, incluidas las cometidas en el pasado, deben ser objeto de investigaciones imparciales e independientes; los resultados de dichas

investigaciones deben hacerse públicos y los demandantes, testigos e investigadores deben estar protegidos contra cualquier tipo de violencia u otra forma de intimidación. Insista en que los que violan los derechos humanos deben ser procesados para garantizar el respeto de los derechos humanos ahora y en el futuro.

expresé su apoyo a la ratificación en junio de 1995 de los tratados internacionales de derechos humanos. Manifieste su preocupación, sin embargo, por el hecho de que las violaciones que contravienen estas obligaciones internacionales continúen cometiéndose con impunidad. Formule un llamamiento a las autoridades de Chad para que tomen medidas inmediatas con el fin de asegurar que se cumplen estos tratados, dando así garantías efectivas contra las violaciones de los derechos humanos.

Envíe una copia de una de las cartas dirigidas a las autoridades chadianas a su propio gobierno, e ínstele a que exhorte a las autoridades del Chad a investigar las violaciones registradas en el pasado y en el presente. Pídale ayuda para instar al gobierno de Chad a que aplique medidas con vistas a terminar con la impunidad de las fuerzas de seguridad y a reforzar el poder judicial.

Presidente : *President Idriss Déby, Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N Djaména, Chad*

Ministro de Defensa: *Monsieur Ali Abasakine, Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N Djaména, Chad*

Ministro de Interior: *Monsieur Noudjalbaye NGARYANA, Ministre de la Sécurité publique, Ministère de l Intérieur, N Djaména. Chad*

Ministro de Justicia: *Monsieur Maldom Bada Abbas, Ministre de la Justice et Garde des Sceaux, Ministère de la Justice, N Djaména, Chad.*

Enviar copias a: *Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel, Président de la Commission nationale des droits de l homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N Djaména, Chad*

CHAD : ARRESTO ARBITRARIO DE POSIBLES PRESOS DE CONCIENCIA

Gédéon Largue MBAILASSEM de veinticinco años, fue arrestado por miembros de la Gendarmería el 8 de octubre de 1995 bajo sospecha de ser «codo»⁴. Antes de su arresto era pescador y agricultor. Lo llevaron a la Gendarmería de Moundou. A sus hermanas se les permitió entrar en la Gendarmería y también llevar comida a su hermano, pero no verle. Los hombres de la familia ni siquiera pudieron entrar. Una de sus hermanas le vio el primer día; en los dos días siguientes le llevó café, pero no le pudo ver; el tercer día no la dejaron pasar y le dijeron que le habían llevado a Sarh, en la región Moyen Chari, al sur de Chad, y que iba a ser trasladado a la capital, Yamena. Desde entonces su familia no ha tenido confirmación oficial de su paradero.

También se cree que las siguientes personas están detenidas sin cargos ni juicio en Faya Largeau:

BEKOUIDA Moïse

MBAHIREHINGAM Daniel

DIGAMYO Séraphin

MBAIKREDA Richard

DJELASSEM Valentin

MBAIHOUEL Théodore

KAMLAR Etienne

DIGAMBAYE Samuel

DJEBONGOUM Benoît

MBAINAISSEM Elie

NDOUDJAM Alain

⁴«Codos», del francés «*commando*», se refiere a los combatientes del grupo armado Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale-FARF*), que actúa fundamentalmente en las dos regiones Logone del sur de Chad.

NDOLMBAYE Mathieu
KOUDJITA Odon
DATOLOUM Florent
NDOUBABE Célestin
MBAIGOLOUM Jude
GUELMBAYE Jérémie
NEDOUMDINGAM Valentin
NODJIMADJI Moïse
MBAIGANON Jacob
NDOREMBAYE Barthélémy

Gédéon Largue MBAILASSEM y los otros detenidos de la lista anterior estaban entre los al menos 22 civiles arrestados en las regiones occidental y oriental de Logone, al sur de Chad, entre julio y octubre de 1995, y que fueron acusados de colaborar con las Fuerzas Armadas por una República Federal (Forces armées pour la République fédérale-FARF). Aparentemente han sido arrestados simplemente por ser habitantes de la localidad en que residen. Algunos estuvieron esposados y encadenados más de dos meses en condiciones muy duras en la prisión de Moundou antes de ser trasladados a Yamena. Por lo menos otros tres detenidos que fueron arrestados como parte de este grupo estaban demasiado enfermos para ser trasladados a Yamena; fueron liberados sin cargos en octubre de 1995.

La familia de Gédéon Largue Mbailassem espera noticias de su situación.

Presos políticos detenidos anteriormente en circunstancias similares en Faya Largeau fueron sometidos a trabajos forzados durante su detención. Además, las condiciones de la detención fueron muy duras. Amnistía Internacional teme que Gédéon Largue MBAILASSEM y los demás detenidos puedan estar en condiciones similares.

El presidente Idriss Déby se ha enfrentado a insurrecciones armadas continuas en las regiones del sur, este y norte (Lago Chad) del país. Todas las partes del conflicto han cometido violaciones de derechos humanos contra la población civil, pero los principales responsables han sido miembros de la Fuerza de Intervención Rápida (Force d'Intervention rapide-FIR) y de la Gendarmería. Su respuesta a la insurrección esporádica, pero continua, se caracteriza por violaciones sistemáticas de los derechos humanos incluyendo aquellas perpetradas contra oponentes reales o supuestos y su comunidad. Integrantes de las fuerzas de seguridad que toman parte en las operaciones de contrainsurgencia han sido responsables de multitud de ejecuciones extrajudiciales, arrestos arbitrarios y actos de tortura, como la violación de mujeres, con total impunidad, como parte de una pauta generalizada de intimidación de la población civil por parte de las fuerzas gubernamentales.

La tortura y los arrestos arbitrarios están claramente prohibidos por los tratados internacionales de derechos humanos que Chad ha ratificado, así como por la constitución de Chad y su Código Penal. No obstante, no se han tomado medidas efectivas para erradicar estas prácticas.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Escriba una carta al gobierno chadiano planteando los casos de Gédéon Largue Mbailassem y de los demás detenidos, que todavía están retenidos sin cargos ni juicio en Faya Largeau.

señale que parecen ser víctimas de arresto arbitrario y PUEDEN ser presos de conciencia, detenidos simplemente por haber nacido en un determinado lugar. Ex

pre

se su pre

ocu

pac

ión por el hec

ho de que est

as det

enc

ion

es par

ece

n ser par

te de una pau

ta gen

era

lizada que las fuerzas gubernamentales aplican para intimidar y aterrorizar a la población civil.

inste a que sean liberados inmediata e incondicionalmente si no son acusados de un delito tipificado y procesados de acuerdo a las normas internacionales de imparcialidad, sin recurrir a la pena de muerte.

solicite que sus familias sean informadas inmediatamente de su paradero y sobre su situación legal. Exprese su preocupación por el hecho de que puedan haber sido maltratados y torturados en prisión. Inste a que se garantice que durante el tiempo que permanezcan detenidos serán tratados de acuerdo con las normas mínimas de detención de las Naciones Unidas, que incluyen la atención médica y jurídica.

Envíe a su gobierno una copia de una de las cartas dirigidas a las autoridades chadianas, instándole a que exhorte a dichas autoridades a investigar las violaciones presentes y pasadas. Pídale que solicite al gobierno chadiano que investigue estos casos y que libere a los detenidos que no estén acusados de un delito tipificado. Pida su ayuda para garantizar que las condiciones de encarcelamiento en Chad se ajustan por los menos a las normas mínimas de detención de las Naciones Unidas.

Presidente: President Idriss Déby, Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N Djaména, Chad

Ministro de Defensa: Monsieur Ali Abasakine, Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N Djaména, Chad

Ministro de Interior: Monsieur Noudjalbaye NGARYANA, Ministre de la Sécurité publique, Ministère de l Intérieur, N Djaména. Chad

Ministro de Justicia: Monsieur Maldom Bada Abbas, Ministre de la Justice et Garde des Sceaux, Ministère de la Justice, N Djaména, Chad

Se pueden enviar copias a: Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel, Président de la Commission nationale des droits de l homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N Djaména, Chad

CHAD - MUERTE EN SITUACIÓN DE DETENCIÓN

Aproximadamente el día 8 de agosto de 1995, Mbaïtarem Nasson, que había sido detenido acusado de un delito común, fue trasladado desde la cárcel de Moundou a una celda en la Gendarmería de Moundou. Allí fue interrogado sobre las actividades del grupo rebelde Fuerzas Armadas por una República Federal (Forces armées pour la République fédérale-FARF), sin el conocimiento ni la autorización del fiscal de la localidad. Lo sacaron de la celda encadenado y le capturaron cuando «trataba de escapar». Después, según testimonios, le obligaron a beber una gran cantidad de agua, le ataron a un árbol y le clavaron clavos en la cabeza. Poco después murió a consecuencia de la tortura. Su cuerpo fue encontrado cerca de los pueblos de Lolo y Samoh, en Logone occidental.

La autoridad que se hallaba al mando fue trasladada inmediatamente después. Sin embargo, se cree que todavía sigue ejerciendo sus funciones. Aunque se anunció una investigación judicial, no obstante, no hay indicios de que exista voluntad política de investigar el suceso y procesar a los responsables.

Recientemente ha habido varios casos en que los detenidos han muerto en situación de detención, aparentemente como resultado de la tortura. En 1995, al parecer, por lo menos cuatro presos fueron torturados hasta la muerte. También se han recibido informes sobre otras muertes en detención, alguna de las cuales parecen ser consecuencia directa de las malas condiciones de la detención y de insuficiente atención médica.

La tortura y los malos tratos a los presos están muy extendidos en Chad. Se producen principalmente en el momento del arresto y en las primeras etapas de la detención. El propósito principal de la tortura parece ser la obtención de confesiones o declaraciones que incriminen a otros. La tortura, práctica en la que se incluye la violación, también se aplica como táctica de intimidación contra la población civil. Además, las condiciones de las cárceles de Chad son generalmente muy duras y en muchos casos constituyen una amenaza para la salud y la vida. Se caracterizan por unas condiciones de higiene deficientes o inexistentes, ventilación escasa y comida insuficiente. Los presos a veces son encadenados y esposados en prisión, condiciones que Amnistía Internacional considera trato cruel, inhumano o degradante.

Chad ha ratificado varios acuerdos internacionales que prohíben la tortura y los malos tratos y que garantizan el derecho a la vida. La tortura es un delito y está prohibida por la constitución de Chad. Sin embargo, no se han tomado medidas efectivas para erradicar esta práctica. Amnistía Internacional considera que una de las principales razones de la persistencia en Chad de la tortura y los malos tratos -que causan la muerte durante la detención, como en este caso- es la impunidad de que gozan los responsables. No hay constancia de que se hayan llevado a cabo investigaciones sobre las denuncias de tortura que se han formulado y, que se sepa, ningún miembro de las fuerzas de seguridad ha sido procesado por cometer tales actos, lo que indica que las autoridades chadianas toleran estas prácticas.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Escriba una carta al gobierno chadiano explicando que plantea el caso de Mbaïtarem Nasson para ilustrar la preocupación de Amnistía Internacional referente a las muertes que se producen en situación de detención en Chad :

inste al gobierno a que investigue todas las denuncias de muerte en detención, incluida la de Mbaïtarem Nasson, y otras violaciones de los derechos humanos. Los resultados de estas investigaciones deben hacerse públicos y los demandantes, testigos e investigadores deben estar protegidos contra cualquier tipo de violencia u otra forma de intimidación.

inste a que los acusados de estar implicados en actos de tortura y otras violaciones de los derechos humanos sean suspendidos de sus funciones y retirados de cualquier cargo en que pudieran obstaculizar las investigaciones.

subraye que también deben investigarse las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado y que los responsables de violar esos derechos deben ser procesados para garantizar su respeto ahora y en el futuro.

solicite al gobierno que ponga fin a las violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad. Señale que el gobierno debe aceptar su responsabilidad en estas violaciones y castigar a los responsables.

manifieste su apoyo a la ratificación por parte de Chad, en junio de 1995, de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Exprese su preocupación, sin embargo, por el hecho de que se sigan cometiendo impunemente estas violaciones, que conculcan esas obligaciones internacionales. Formule un llamamiento a las autoridades de Chad para que tomen medidas inmediatas para garantizar la observancia de estos tratados, dando así garantías efectivas contra las violaciones de los derechos humanos.

Envíe una copia de una de las cartas dirigidas a las autoridades chadianas a su propio gobierno y solicite que inste a las autoridades del Chad a investigar las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado. Instele a velar por el respeto de los derechos humanos en Chad y a apelar a las autoridades chadianas para que cumplan los tratados internacionales que han ratificado.

Presidente: President Idriss Déby, Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N Djaména, Chad

Ministro de Defensa: Monsieur Ali Abasakine, Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N Djaména, Chad

Ministro de Interior: Monsieur Noudjalbaye NGARYANA, Ministre de la Sécurité publique, Ministère de l'Intérieur, N Djaména, Chad

Ministro de Justicia: Monsieur Maldom Bada Abbas, Ministre de la Justice et Garde des Sceaux, Ministère de la Justice, N Djaména, Chad

Enviar copias a: Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel, Président de la Commission nationale des droits de l'homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N Djaména, Chad

CHAD : ABUSOS CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LOS GRUPOS DE OPOSICIÓN ARMADA

En septiembre, cuatro mujeres jóvenes que volvían a pie a su pueblo desde el mercado de Moundou, al sur de Chad, fueron violadas por tres miembros del grupo armado de oposición Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale-FARF*). J, una de las víctimas, hizo el siguiente relato :

...nos preguntaron de dónde éramos y dijimos que de Tilo. Nos preguntaron si el jefe estaba allí. Dijeron que habían estado con él y le habían pedido que les diera comida a ellos y sus compañeros, pero había huido. Dijeron que si hubiéramos sido hombres nos habrían matado ... nos insultaron y dijeron que éramos unas desvergonzadas. Después lo hicieron con nosotras, una por una. Una de nosotras se resistió pero le pusieron un cuchillo en el cuello y tuvo que ceder.

El gobierno chadiano se enfrenta a la oposición armada sobre todo en el sur, oeste y este del país. Los principales grupos armados son las FARF, el Frente Nacional de Chad Renovado (*Front national du Tchad rénové-FNTR*), el Ejército Nacional de Chad en Disidencia (*Armée nationale tchadienne en dissidence-ANTD*) y el Movimiento para la Democracia y el Desarrollo (*Mouvement pour la démocratie et le développement-MDD*). Si bien todas las partes en conflicto han cometido violaciones o abusos de derechos humanos contra la población civil, y las fuerzas gubernamentales han usado las operaciones de contrainsurgencia como pretexto para cometer abusos indiscriminados contra la población civil, los grupos armados también han cometido homicidios deliberados y arbitrarios, han tomado rehenes y han violado a mujeres. También han saqueado y tomado a la población como rehenes.

Integrantes de las FARF, que opera en el sur del país, han perpetrado malos tratos, incluida la violación de mujeres, contra la población civil. Parece ser una táctica de intimidación y represalia contra una población por la que temen ser denunciados, ellos o sus actividades, y en algunos casos, se trata del oportunismo del agresor armado.

Investigaciones recientes llevadas a cabo por Amnistía Internacional en el sur de Chad demuestran que las autoridades locales políticas y militares, y los líderes de los grupos de oposición armada, o bien están al tanto de los abusos que sistemáticamente se cometen contra mujeres y niñas, además de otros graves abusos que han caracterizado el conflicto, o los han tolerado como táctica de guerra. En consecuencia, prácticamente nunca se han tomado medidas efectivas (si es que se ha tomado alguna) contra los responsables de las violaciones y abusos sexuales a mujeres y niñas. Un reducido número de mujeres ha intentado que se procese a los responsables -tanto de las fuerzas de seguridad como de los rebeldes- pero no se tiene conocimiento de ningún proceso por este motivo. Un rebelde que admitió su delito está actualmente bajo custodia, acusado de violación.

Al no haberse investigado las violaciones de los derechos humanos, tanto las fuerzas de seguridad como los grupos de oposición armada tienen una sensación de impunidad que les lleva a creer que se pueden cometer delitos sin temor a comparecer ante la justicia.

La violación y el abuso sexual como formas de tortura o trato cruel, inhumano o degradante están claramente en contra de las normas internacionales de los derechos humanos ratificados por Chad, así como del derecho internacional humanitario. Los protocolos de 1977 de los Convenios de Ginebra prohíben explícitamente la violación y cualquier otra forma de agresión sexual en ningún momento, lugar y bajo ninguna circunstancia.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED?

Escriba cartas abiertas a periódicos de Chad dirigidas a Laokeim Bardé, líder de las Fuerzas Armadas por una República Federal.

manifieste que está al tanto de que mucha gente ha sido ejecutada extrajudicialmente por las fuerzas de seguridad chadianas o ha sido víctima de otras violaciones por parte de esas fuerzas. Sin embargo, ninguna violación de los derechos humanos por parte del gobierno justifica los homicidios arbitrarios y deliberados de civiles por parte de los grupos de oposición ni ningún otro abuso contra la población civil.

inste a los líderes a que expliquen claramente a los miembros de sus grupos que no se tolerarán abusos contra civiles desarmados, y a investigar y denunciar los abusos contra los derechos humanos cometidos por su propio grupo o cualquier otro grupo armado.

solicite que le mantengan informado de las medidas tomadas para evitar abusos contra los derechos humanos cometidos por sus miembros.

Direcciones

N Djaména Hebdo, BP 760, N Djaména, Chad

Le Contact, BP 42, N Djaména, Chad

Le Progrès, BP 3055, N Djaména, Chad

CHAD : VIOLACIÓN Y VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES Y NIÑAS

«...sobre las 5 de la madrugada del 20 de agosto de 1995 los soldados rodearon nuestro pueblo. Todo el mundo huía, pero yo no pude porque estaba enferma. Dos soldados entraron en mi casa y uno preguntó si yo era la que estaba casada con un «codoⁱⁱ». Dije que no y el otro me pegó. Caí y el otro me arrancó la bata. El que me había pegado, me pegó de nuevo en la cabeza con su arma y dijo que si gritaba me matarían. Cuando éste terminó, empezó el otro. Me violaron dos veces uno tras otro, antes de dejarme. Cuando se fueron no podía levantarme...ya no tenía fuerzas...»

R, de 30 años, fue violada el 20 de agosto de 1995 en su pueblo en Logone occidental. Fue una de las varias mujeres, entre ellas una niña de 12 años, que fueron violadas cuando las fuerzas de seguridad rodearon su pueblo, supuestamente buscando a sospechosos de ser miembros de grupos de oposición armada.

La violación y el abuso sexual de mujeres y niñas han sido denunciados en casi todas las ocasiones en que se han producido conflictos armados, ya fueran internos o internacionales. La violación no es un accidente de guerra o un accesorio incidental de un conflicto armado: es un arma que se puede usar para sembrar el terror político, para desestabilizar una sociedad, quebrar su resistencia y desplazar a determinados grupos.

Hay pruebas de que las mujeres en Chad son violadas habitualmente o sometidas a otros abusos sexuales por parte de integrantes de las fuerzas de seguridad, normalmente miembros de la Fuerza de Intervención Rápida (Force d'Intervention rapide-FIR) y de la Gendarmería. La violación se produce durante las operaciones de contrainsurgencia en el sur, donde el gobierno se enfrenta a la oposición armadaⁱⁱⁱ de las Fuerzas Armadas por una República Federal. Todas las partes en conflicto han cometido violaciones de derechos humanos, incluida la violación de mujeres, contra la población civil, pero los principales responsables son miembros de la FIR y la Gendarmería. Su respuesta a la insurgencia esporádica, pero persistente, se ha caracterizado por la violación sistemática de los derechos humanos, como la violación y los abusos sexuales, contra oponentes reales o supuestos y sus comunidades, todo ello como parte de una pauta generalizada de intimidación de la población civil. Miembros de las fuerzas de seguridad que toman parte en operaciones de contrainsurgencia son responsables de multitud de ejecuciones extrajudiciales, arrestos arbitrarios y actos de tortura, como la violación, con total impunidad.

Tanto mujeres como niñas han sido víctimas de violación y abuso sexual. Las víctimas se dividen en dos categorías: las mujeres elegidas para abusos contra los derechos humanos por las actividades reales o supuestas de sus compañeros o parientes varones; y las víctimas de abusos simplemente porque viven en zonas de actividad de los grupos armados y donde la población es considerada automáticamente por las fuerzas de seguridad como simpatizante o partidaria de los rebeldes. La mayoría de los casos de violencia sexual documentados por Amnistía Internacional, que representan solo una minúscula proporción del número total de casos, son casos de violación, por lo general cometidos por varios hombres. Sin embargo, Amnistía Internacional también ha tenido noticia de otras formas de abuso sexual contra mujeres y niñas, incluido el coito forzado entre compañeros ante la mirada de terceros, y hombres forzados a participar en la violación colectiva de mujeres de su familia.

La violación y el abuso sexual como formas de tortura o trato cruel, inhumano o degradante están claramente en contra de las normas internacionales de los derechos humanos ratificados por Chad, así como del derecho internacional humanitario.

¿QUÉ PUEDE HACER USTED? Escriba una carta en francés al gobierno de Chad :

manifieste que Amnistía Internacional ha recogido testimonios de varias mujeres que indican una pauta de violación y violencia sexual, y que estas prácticas también están bien documentadas por los grupos de derechos humanos de Chad. Exprese su preocupación por el hecho de que no se estén tomando las medidas oportunas para evitar estos abusos.

Inste al gobierno a que:

acabe con la impunidad de que disfrutan los agentes encargados de hacer cumplir la ley, asegurando que todos los informes de violaciones y otros abusos contra los derechos humanos se investiguen rápida, concienzuda e imparcialmente. Los responsables deben ser procesados.

condene públicamente la violación como un acto de tortura, y a que dé instrucciones claras a los agentes encargados de hacer cumplir la ley por las que la tortura o el trato o castigo cruel, inhumano y degradante sean penados por ley.

pida que se ponga especial cuidado en impedir las violaciones durante las operaciones militares.

proporcione a las víctimas una compensación justa y adecuada, en la que se incluyan la ayuda económica y la atención médica necesaria.

garantice que todo el personal encargado de hacer cumplir la ley y otros funcionarios del gobierno reciban la formación adecuada sobre las normas nacionales e internacionales de derechos humanos, y cómo aplicarlas correctamente, proporcionando así garantías efectivas contra futuras violaciones.

Envíe una copia de una de las cartas dirigidas a las autoridades chadianas a su propio gobierno y pídale que se comprometa públicamente a garantizar que los organismos intergubernamentales encargados del control de las violaciones de los derechos humanos contra las mujeres cuentan con los recursos adecuados para llevar a cabo sus tareas de forma efectiva, y que exhorte a sus organismos a controlar la violación y otras violaciones contra los derechos humanos en Chad. Inste también a su gobierno a que respalde programas de educación y formación en Chad destinados a tomar conciencia de que los derechos de la mujer son derechos humanos.

Presidente: President Idriss Déby, Président de la République, Présidence de la République, BP 74, N Djaména, Chad

Ministra de la Mujer: Madame Achta Selguet, Ministre des Affaires sociales et de la promotion féminine, Ministère des Affaires sociales, N Djaména, Chad

Ministro de Defensa: Monsieur Ali Abasakine, Ministre des Forces armées, Ministère des Forces armées, N Djaména, Chad

Se pueden enviar copias a: Monsieur Domaye Nodjigoto Daniel, Président de la Commission nationale des droits de l'homme, Palais du 15 janvier, BP 426, N Djaména, Chad

í«Codos», del francés «*commando*», se refiere a los combatientes del grupo armado Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale-FARF*), que actúa fundamentalmente en las dos regiones Logone del sur de Chad.

ii«Codos», del francés «*commando*», se refiere a los combatientes del grupo armado Fuerzas Armadas por una República Federal (*Forces armées pour la République fédérale-FARF*), que actúa fundamentalmente en las dos regiones Logone del sur de Chad.

iiiEl gobierno se enfrenta también a la oposición armada en el este del país y en la región del Lago Chad, de donde también se han recibido informes sobre violación de mujeres y otras violaciones de derechos humanos perpetradas por las tropas gubernamentales, así como sobre otros abusos cometidos por los grupos armados.